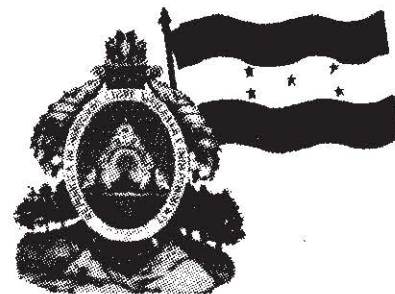


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 22 DE DICIEMBRE DEL 2009. NUM. 32,095

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 64-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la educación es función del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que los cambios ocurridos en los escenarios internacionales y el proceso de transformación y modernización del sector defensa, obligan a la realización de cambios en el sistema educativo, primordialmente en el nivel superior, cuya responsabilidad recae en la Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.)

CONSIDERANDO: Que la Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.), fue creada el 11 de octubre del año 2005, mediante el Acuerdo No. 1469-186-2005, emitido por el Consejo de Educación Superior Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las normas académicas de la Educación Superior, la Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.), es un Centro Estatal de Educación Superior, autónomo y responsable de la pluralidad de aéreas y programas académicos en las Ciencias Militares.

CONSIDERANDO: Que el Estado para su propio desarrollo debe realizar inversiones significativas en el campo educativo, fundamentalmente en la adquisición de tecnología de primera generación y de laboratorio para la experimentación e investigación científica a nivel superior.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que asigne en el Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPTRAS EXACTOS (L. 24,542,294.00)**, para ser utilizada por la Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.), exclusivamente para la adquisición del equipo necesario para el Laboratorio de Ingeniería Militar en Mecatrónica y carreras cortas de técnicos universitarios.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que tome las medidas necesarias para el cumplimiento y

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos.: 64-2009, 115-2009 y 183-2009.

A. 1-3

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. 584-2009.

A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-36

asignación presupuestaria para el año 2009, para la adquisición del equipo necesario para el Laboratorio de Ingeniería Militar en Mecatrónica a ser Instalado en la Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.), con sede en Las Tapias, departamento Francisco Morazán.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de mayo del dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., de mayo de 2009

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

Sancionado en aplicación del Artículo 216, Párrafo Segundo de la Constitución de la República.

Poder Legislativo

DECRETO No. 115-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es función del Estado y sus instituciones promover condiciones para impulsar la inversión pública y el logro de los objetivos institucionales.

CONSIDERANDO: Que es necesario que las municipalidades asuman un rol preponderante en el desarrollo de sus comunidades, el que les corresponde como gobiernos locales, inclusive en lo relacionado a los compromisos económicos de la Municipalidad, por lo que este Congreso Nacional debe apoyar las iniciativas que tengan por objeto cumplir con tal responsabilidad.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, autorizó a su Alcalde Municipal para realizar las gestiones necesarias para la obtención de un préstamo con una Institución del Sistema Financiero Nacional, estableciendo asimismo las regulaciones correspondientes para el cumplimiento de tal cometido, como consta en el Acta No.61 de fecha 15 de Febrero de 2008.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional autorizar a las entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada para contraer compromisos económicos que prolonguen sus efectos en los siguientes períodos de Gobierno.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, para realizar por medio de su Alcalde Municipal, las gestiones necesarias para la obtención de un préstamo de un monto máximo de hasta CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000,000.00) con una Institución del Sistema Financiero Nacional, a fin de financiar la construcción del nuevo edificio municipal, dos (2) cementerios públicos y el relleno sanitario del Municipio.

Las gestiones se realizarán de conformidad a los términos establecidos en la autorización que estableció la respectiva

Corporación Municipal, la que consta en el Acta No.61 de fecha 15 de Febrero del 2008.

ARTÍCULO 2.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

EDNA CAROLINA ECHEVERRÍA HAYLOCK
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., de junio de 2009

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.

Sancionado en aplicación del Artículo 216, Párrafo Segundo de la Constitución de la República.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
P.M. FERNANDO CALDERÓN ROMERO
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Poder Legislativo

DECRETO No. 183-2009

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, es cuna del movimiento obrero hondureño, de importantes campos bananeros y en su territorio transitó el Ferrocarril Nacional de Honduras cuando estuvo en su mayor auge.

CONSIDERANDO: Que en el término del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, se encuentra un bien inmueble en el que funcionó el Plantel Mecánico del Ferrocarril de la Tela Railroad Company, el que es propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, el que le fuera traspasado mediante Decreto No. 214-98 de fecha 18 de Agosto de 1998 fue trasladado al Ferrocarril Nacional de Honduras. Asimismo, un bien inmueble de un área de 9,494.40 Mts² o 1.36 Mzs., ubicado en el Sector Palermo, contiguo a los Juzgados, Residencial Santa Fé, el que será utilizado para construcción de un Anillo Periférico, con el que se desarrollará los sectores Sur-Este y Sur-Oeste de la ciudad, especialmente conectando con la Universidad Nacional Autónoma de El Progreso.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad de El Progreso viene realizando gestiones para que se le traspase el referido bien y todos los efectos de gran valor histórico que se encuentran en él, los que serán utilizados para construir e instalar el Museo Ferroviario del Municipio de El Progreso.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional autorizar al Poder Ejecutivo para enajenar bienes nacionales.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS para que traspase a favor de la MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, dos (2) bienes inmuebles ubicados en el término territorial del referido Municipio, los que responden a las características siguientes:

- 1) Bien Inmueble de 16,889.77 Mts² o 24,224.27 Vrs² o 2.32 manzanas de extensión, ubicado en el sector conocido como el de la Zona de la Compañía en el Casco Urbano de El Progreso, el que tiene los límites siguientes:

Al Norte, calle boulevard de por medio; al Sur, El Río Pelo; al Este, casas vendidas por la Tela Railroad Company a sus adjudicatarios; y, al Oeste, barrio Zona de la Compañía, el

que mediante Decreto No.214-98 de fecha 18 de agosto de 1998, fue trasladado al Ferrocarril Nacional de Honduras, dentro del cual se encuentra una galera, máquinas ferroviarias y otros bienes, incluyendo dos (2) casas tipo barracón y artefactos accesorios, el que será utilizado para la construcción del Museo Ferroviario.

Este bien relacionado en este Artículo será traspasado con sus mejoras y todos los bienes, accesorios que en él se encuentran y será destinado al Museo Ferroviario de El Progreso; y,

- 2) Bien inmueble de un área de 9,494.40 Mts² o 1.36 Mzs., ubicado en el Sector Palermo, contiguo a los Juzgados Residencial Santa Fé, con las colindancias siguientes:

Al Norte, Corte Suprema; al Sur, colonia Principal; al Este, Residencial Santa Fé, primero etapa y Residencial Santa Fé, Segunda Etapa; y, al Oeste, colonia Palermo, el que será utilizado para construcción de un Anillo Periférico, con el se desarrollarán los sectores Sur-Este y Sur-Oeste de la ciudad, especialmente conectando con la Universidad Nacional Autónoma de El Progreso.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C. 09 de octubre de 2009

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.

OSCAR RAÚL MATUTE CRUZ

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 584-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de septiembre, 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 245; numeral 11 de la Constitución de la República; y en aplicación de los Artículos 116, 118 numeral 2 y 119, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar en base a la Resolución Administrativa No. 406-08, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho, que corre agregada en los Expedientes Administrativos acumulados número 619-05, 483-06 y 594-07, a la Procuradora General de la República para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante notario público a *suscribir Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento* de un predio de naturaleza Jurídica Nacional, tipo salitroso, con un área de TRECE PUNTO CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS (13.55 Has.) equivalente a DIECINUEVE PUNTO TREINTA Y SEIS MANZANAS (19.36 Mz.) con el Grupo Campesino Nueva Esperanza, por un periodo de diez (10) años, para dedicarlas al cultivo de camarón, inmueble ubicado en el lugar denominado caserío La Brea, aldea Agua Caliente, municipio de Nacaome, departamento de Valle, con las colindancias siguientes: Al NORTE, Loma Gringa; al SUR, bahía de Chismuyo; al ESTE, estero La Tembladera; al OESTE, Ramón Pineda. Debiendo el grupo campesino respetar la servidumbre de paso, que mediante este acto se le otorga al señor Pilar Maldonado, vecino del inmueble propiedad del Estado, antes descrito.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO DE INCREMENTO DE CAPITAL

Al público y comercio en general y para los efectos de ley, se **HACE SABER:** Que mediante Escritura Pública No. 159 de fecha 08 de diciembre de 2009, autorizada por la Notaria Doris Ondina Servellón Mairena, se modificó la Escritura Constitutiva de la Sociedad Financiera FINCA HONDURAS, S.A., por incremento del Capital Social de la misma, fijando el capital en la cantidad de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 63,890,500.00); habiéndose suscrito en su totalidad el incremento de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 9,447,500.00) y modificándose las Cláusulas QUINTA, SÉPTIMA, OCTAVA de la Escritura de Constitución Social y ARTÍCULO 5 de sus Estatutos Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de diciembre de 2009.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

22 D. 2009

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora FRANCISCA ARGENTINA LAGOS LANZA, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en la aldea El Banquito, jurisdicción del municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. 0818-1947-00054, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en aldea El Banquito, jurisdicción del municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con un ortofotomapa KD-33 con una extensión de CERO PUNTO VEINTICUATRO HECTÁREAS (0.24 Has.) naturaleza jurídica sitio San Andrés de Las Lajas (PRIVADO), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, colinda con JUANA CRUZ SANDOVAL, PERFECTO GÓMEZ, CARRETERA PANAMERICANA DE POR MEDIO, NERY FLORES Y DOLORES MENDOZA; al SUR, con LIZETH CASTILLO; AL ESTE, CON LIZETH CASTILLO; Y, AL OESTE, con MANUEL ESPINOZA, dicho lote lo hubo por compra que le hizo a la señora CELINA BACA QUIROZ, por más de treinta años y se encuentra en posesión quieta, pacífica y no interrumpida

Choluteca, 09 de diciembre del año 2009.

AÍDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

22 D. 2009, 22 E. y 22 F. 2010.

Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. DANIELEDGARDO ALEMÁN CASTILLO, actuando en representación de la empresa COAGRO HONDURAS, S. DE R. L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: METALOSATE BORO, compuesto por los elementos: BORO (B) a una concentración de 5.0% BORO (B), en forma de: LÍQUIDO.

Formulador y País de Origen: ALBION LABORATORIES, INC./ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Tipo de Uso: FERTILIZANTE FOLIAR

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., seis (06) de noviembre de 2009

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. DANIELEDGARDO ALEMÁN CASTILLO, actuando en representación de la empresa COAGRO HONDURAS, S. DE R. L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: METALOSATE MANGANESO, compuesto por los elementos: MANGANESO (Mn), a una concentración de 5.6% MANGANESO (Mn), en forma de: LÍQUIDO.

Formulador y País de Origen: ALBION LABORATORIES, INC./ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Tipo de Uso: FERTILIZANTE FOLIAR

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., seis (06) de noviembre de 2009

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. DANIELEDGARDO ALEMÁN CASTILLO, actuando en representación de la empresa COAGRO HONDURAS, S. DE R. L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: METALOSATE TROPICAL, compuesto por los elementos: MAGNESIO (Mn), BORO (B), HIERRO (Fe), MOLIBDENO (Mo) ZINC (Zn), a una concentración de 0.50% MAGNESIO, 1.0% BORO, 0.66% HIERRO, 2.0% ZINC en forma de: LÍQUIDO.

Formulador y País de Origen: ALBION LABORATORIES, INC./ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Tipo de Uso: FERTILIZANTE FOLIAR

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., seis (06) de noviembre de 2009

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. DANIELEDGARDO ALEMÁN CASTILLO, actuando en representación de la empresa COAGRO HONDURAS, S. DE R. L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: METALOSATE POTASIO 0-0-24, compuesto por los elementos: POTASIO (K2O), a una concentración de 24% potasio (K2O), en forma de: LÍQUIDO.

Formulador y País de Origen: ALBION LABORATORIES, INC./ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Tipo de Uso: FERTILIZANTE FOLIAR

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., seis (06) de noviembre de 2009

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. DANIELEDGARDO ALEMÁN CASTILLO, actuando en representación de la empresa COAGRO HONDURAS, S. DE R. L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: METALOSATE MAGNESIO, compuesto por los elementos: MAGNESIO (Mg), a una concentración de 2.1% MAGNESIO (Mn), en forma de: LÍQUIDO.

Formulador y País de Origen: ALBION LABORATORIES, INC./ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Tipo de Uso: FERTILIZANTE FOLIAR

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., seis (06) de noviembre de 2009

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. DANIELEDGARDO ALEMÁN CASTILLO, actuando en representación de la empresa COAGRO HONDURAS, S. DE R. L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: METALOSATE COBRE, compuesto por los elementos: COBRE (Cu), a una concentración de 4.0% COBRE (Cu), en forma de: LÍQUIDO.

Formulador y País de Origen: ALBION LABORATORIES, INC./ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Tipo de Uso: FERTILIZANTE FOLIAR

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., seis (06) de noviembre de 2009

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. DANIELEDGARDO ALEMÁN CASTILLO, actuando en representación de la empresa COAGRO HONDURAS, S. DE R. L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: METALOSATE CALCIO, compuesto por los elementos: CALCIO (Ca), a una concentración de 6.0% CALCIO, en forma de: LÍQUIDO.

Formulador y País de Origen: ALBION LABORATORIES, INC./ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Tipo de Uso: FERTILIZANTE FOLIAR

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., seis (06) de noviembre de 2009

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. DANIELEDGARDO ALEMÁN CASTILLO, actuando en representación de la empresa COAGRO HONDURAS, S. DE R. L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: METALOSATE HIERRO, compuesto por los elementos: HIERRO (Fe), a una concentración de 4.0% HIERRO (Fe), en forma de: LÍQUIDO.

Formulador y País de Origen: ALBION LABORATORIES, INC./ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Tipo de Uso: FERTILIZANTE FOLIAR

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., seis (06) de noviembre de 2009

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. DANIELEDGARDO ALEMÁN CASTILLO, actuando en representación de la empresa COAGRO HONDURAS, S. DE R. L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: METALOSATE ZINC, compuesto por los elementos: ZINC, a una concentración de 6.8% ZINC, en forma de: LÍQUIDO.

Formulador y País de Origen: ALBION LABORATORIES, INC./ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Tipo de Uso: FERTILIZANTE FOLIAR

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., seis (06) de noviembre de 2009

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. DANIELEDGARDO ALEMÁN CASTILLO, actuando en representación de la empresa COAGRO HONDURAS, S. DE R. L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: METALOSATE NPK 4-17-17, compuesto por los elementos: NITRÓGENO, FÓSFORO, POTASIO, a una concentración de 4.0% N, 17.0% P2O5, 17.0% K2O, en forma de: LÍQUIDO.

Formulador y País de Origen: ALBION LABORATORIES, INC./ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Tipo de Uso: FERTILIZANTE FOLIAR

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., seis (06) de noviembre de 2009

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. ELSY EMIRE URCINA RASKOFF, actuando en representación de la empresa FERTIEQUIPOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: AMONÍACO ANHIDRO, compuesto por los elementos: NITRÓGENO, a una concentración de 82% NH3, en forma de: FORMULACIÓN GASEOSA.

Formulador y País de Origen: FERTIEQUIPOS IMPASA, S.A. / GUATEMALA

Tipo de Uso: FERTILIZANTE NITRÓGENO

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., diez (10) de diciembre de 2009

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA, actuando en representación de la empresa FORAGRO, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: PENDIMETALINA 50 EC, compuesto por los elementos: 50% PENDIMETALINA, en forma de: CONCENTRADO EMULSIONABLE.

Formulador y País de Origen: FORAGRO, S.A. / GUATEMALA

Tipo de Uso: HERBICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., diez (10) de diciembre de 2009

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA:** La Resolución que dice: **“RESOLUCIÓN No. 209-87. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete por el señor **ISAURO AGUILAR G.**, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, hondureño y vecino de esta ciudad xcapital, actuando en su condición de Apoderado Legal del **CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER-HONDURAS (CEM-H) DE TEGUCIGALPA;** contraída a pedir que se reconozca a su representada como Persona Jurídica y se aprueben sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos que exige la ley.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondientes, habiéndose mandado oír a la Procuraduría General de la República, y al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado quienes al devolver el traslado emitieron dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que los estatutos del **CENTRO DE ESTUDIO DE LA MUJER-HONDURAS (CEM-H) DE TEGUCIGALPA,** no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, otorgar la Personalidad Jurídica y aprobar los estatutos de las Asociaciones Civiles y Fundaciones de interés público.

PORTANTO: EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación del numeral 18, del Art. 2 regormado del Código de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE:

RECONOCER: Como Persona Jurídica del **CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER-HONDURAS (CEM-H) DE TEGUCIGALPA,** y aprobación de sus estatutos en la forma siguiente:

“ESTATUTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER-HONDURAS” (CEM-H) DE TEGUCIGALPA

CAPÍTULO I**CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO**

Art. 1.- Se constituye el Centro de Estudios de la Mujer-Honduras con Personalidad Jurídica y patrimonio propio; se registrá por la Constitución de la República, por los presentes estatutos y sus Reglamentos y en lo previsto por la demás leyes que le fueren aplicables.

Art. 2.- El Centro de Estudios de la Mujer-Honduras se crea con el objetivo de investigar, difundir y brindar asesoría a grupos, instituciones y personas que estén preocupados por mejorar la condición social, económica y cultural de la mujer hondureña.

Art. 3.- El domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, podrá operar o extender sus operaciones a todo el país y en el exterior.

CAPÍTULO II**FINES U OBJETIVOS**

Art. 4.- El Centro de Estudios de la Mujer-Honduras, cuyas siglas son CEM-H, es una institución de carácter privado, sin fines de lucro, con duración indefinida, orientada a la prestación de servicios de apoyo a organizaciones femeninas y a instituciones con programas para la mujer, el Centro tendrá los siguientes objetivos: a) Desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y culturales de la mujer hondureña. b) Realizar, fomentar y divulgar investigaciones que permitan llegar al conocimiento real

de los programas y situaciones de la mujer hondureña. c) Prestar servicios profesionales remunerados a grupos femeninos y organizaciones nacionales e internacionales que dedican sus esfuerzos a la ejecución de programas y proyectos dirigidos a la mujer, en las áreas de la educación y capacitación, organización, producción y mejoramiento social.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- El CEM-H, estará constituido por socias Fundadoras, Socias Activas, Socias Colaboradoras y Socias Voluntarias.

Art. 6.- Se reconocerán como Socias Fundadoras las que firmaron el Acta Constitutiva del Centro y aportaron el fondo de operaciones del mismo.

Art. 7.- Se conocerán como Socias Activas: a) Todas aquellas que así sean reconocidas por la Junta Directiva. b) Las Socias Colaboradoras, que después de dos años de trabajo con el Centro presenten solicitud y el aval de dos Socias Activas y sean aprobadas por la Junta Directiva.

Art. 8.- Serán Colaboradoras, aquellas que contribuyan en el desarrollo de las actividades del Centro y que hayan sido reconocidas como tales por la Junta Directiva.

Art. 9.- Serán Socias Voluntarias: Aquellas mujeres, líderes y/o representantes de grupos de mujeres que hayan sido designadas como tales por su organización. Podrá haber más de una representante por organización y deberán ser aprobadas por la Junta Directiva. Su estatuto será regido por un Reglamento especial.

Art. 10.- Se pierde la calidad de Socia Activa, Colaboradora o Voluntaria en base a lo siguiente: a) Si ha dejado de prestar sus servicios al CEM-H, por un año o más sin haber notificado previamente por escrito. b) Si violare los principios del Centro. c) Por retiro voluntario.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art. 11.- Son obligaciones de las Socias Fundadoras y Socias Activas: a) Cumplir y velar por que se cumplan las

disposiciones de estos estatutos, de sus reglamentos y los acuerdos y resoluciones de los organos del Centro, e informar en Asamblea de cualquier violación de los mismos. b) Contribuir con sus esfuerzos y constante superación al desarrollo de las actividades del Centro. c) Asistir con puntualidad a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y cualquier otro acto de la institución para el que sea requerida su presencia. d) Desempeñar los cargos y comisiones que la Junta Directiva y la Asamblea General les encomiende. e) Pagar con puntualidad las cuotas acordadas en Asamblea General. f) Prestar la colaboración debida a los miembros que desempeñen puestos de dirección o sus representantes. g) Acatar los acuerdos de las Asambleas aun cuando no hayan concurrido a ellas. h) Tomar parte en todas las votaciones. i) Observar disciplina y probidad absoluta. j) Las demás que determinen los Reglamentos de los estatutos.

Art. 12.- Son obligaciones de las Socias Colaboradoras, Socias Voluntarias las disposiciones c,d,i, del Artículo anterior.

Art. 13.- Son derechos de las Socias Fundadoras y Socias Activas: a) Elegir y ser electa para los cargos en los diferentes órganos del CEM-H de conformidad con estos estatutos. b) Tener voz y voto en las Asambleas del CEM-H. c) Representar al CEM-H ante organismos nacionales e internacionales con autorización de la Junta Directiva. d) Exigir a través de los canales correspondientes el cumplimiento de los presentes estatutos y reglamentos internos. e) Pedir la derogación de cualquier acuerdo tomado en contra de estos estatutos. f) Criticar constructivamente en las sesiones las actuaciones de los representantes del CEM-H. g) Solicitar en compañía de otras Socias Activas que se convoque a Asamblea General Extraordinaria para tratar algún asunto que se considere de suma importancia. h) Presentar iniciativas o proyectos que tiendan a fortalecer las actividades del Centro. i) Los derechos establecidos en este capítulo sólo pueden ser ejercitados por aquellas socias que estén gozando de sus derechos.

Art. 14.- Son derechos de las Socias Colaboradoras: a) Las disposiciones d,e,f,g,h, del Artículo anterior. b) Asistir con voz a Asamblea General Ordinarias y

Extraordinarias. c) Pedir cambio de calidad de Socia Colaboradora a Socia Activa después de dos años de trabajo con el CEM-H.

Art. 15.- Son derechos de las Socias Voluntarias: a) Las disposiciones a y b del Artículo anterior.

Art. 16.- La Junta Directiva elaborará Reglamento Disciplinario el cual será aprobado en Asamblea General Ordinaria.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN

Art. 17.- Son órganos del CEM-H los siguientes: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva.

SECCIÓN PRIMERA

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 18.- La Asamblea General es la máxima autoridad del CEM-H, estará constituida por las Socias Activas debidamente convocadas y solventes con sus obligaciones y podrá ser Ordinaria y Extraordinaria. Las Socias Colaboradoras y Voluntarias tendrán derecho a voz únicamente. Las Asambleas Ordinarias deberán celebrarse, anualmente previa convocatoria hecha por la Junta Directiva con ocho días de anticipación por lo menos. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando así lo acuerde la Junta Directiva o la mitad de las Socias Activas.

Art. 19.- En las convocatorias para las Asambleas Generales, se deberá incluir agenda, lugar, fecha y hora de la sesión y se harán saber mediante nota dirigida a cada una de las miembros. La convocatoria para primera y segunda reunión se hará en un sólo aviso, debiendo celebrarse la segunda reunión, veinticuatro horas después de la hora señalada para la primera.

Art. 20.- Para que una Asamblea General se considere legalmente constituida en primera y segunda convocatoria, se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 21.- Las sesiones de la Asamblea General durará el tiempo necesario para la resolución de los asuntos

señalados en la respectiva agenda. Cuando por alguna causa no pudiere terminarse la discusión se continuará en el día y hora que acuerde la misma Asamblea General.

Art. 22.- Los asuntos sometidos al conocimiento de la Asamblea General se resolverá por mayoría absoluta de votos. Si hubiera nuevamente a votación y si persistiera el empate el Presidente de la Junta Directiva podrá hacer uso de doble voto.

Art. 23.- Las resoluciones de la Asamblea General en materia de su competencia son definitivas.

Art. 24.- Las sesiones de la Asamblea General serán presididas por la Presidente de la Junta Directiva, en su ausencia por la Vice-Presidente y en defecto de ambas, por un Vocal en su orden.

Art. 25.- Son atribuciones de la Asamblea: a) Elegir por mayoría absoluta a las miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar los reglamentos necesarios para que el Centro cumpla con sus fines. c) Aprobar las políticas que orientarán todas las acciones del Centro. d) Aprobar o improbar los informes de la Junta Directiva y conocer de las quejas y apelaciones de las resoluciones tomadas por la misma y de las infracciones de los estatutos y sus reglamentos. e) Modificar el presente estatuto. f) Aprobar el monto de las aportaciones Ordinarias de las Socias Activas. g) Aprobar las sanciones por violación a los estatutos y reglamentos. h) Solicitar a la Junta Directiva los informes que estime pertinentes y ordenar las auditorías que considere convenientes. i) Aprobar las solicitudes de reconocimiento de Socias Activas, Colaboradoras y Voluntarias; y ratificar la expulsión de socias. j) Aprobar el presupuesto anual y plan operativo propuesto por la Junta Directiva. k) Acordar la disolución y liquidación del Centro de acuerdo con estos estatutos. l) Aprobar erogaciones mayores de Lps. 5,000.00.

Art. 26.- Las Asambleas Extraordinarias tratarán únicamente los asuntos previamente consignados en agenda.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 27.- La Junta Directiva es el órgano encargado de la orientación, defensa, representación y administración

del Centro, estará integrado por una Presidente, una Vice-Presidente, una Secretaria de Actas, una Pro-Secretaria, una Tesorera, una Fiscal y dos Vocales; electas por mayoría absoluta mediante voto nominal directo.

Art. 28.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere ser Socia Activa.

Art. 29.- Las miembras de la Junta Directiva serán electas en Asamblea General realizada en el mes de noviembre. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectas por un período más. Tomarán posesión de sus cargos en el mes de enero.

Art. 30.- La Junta Directiva podrá celebrar sesiones cuando concurra la simple mayoría de sus miembros.

Art. 31.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Proponer las políticas y estrategias que orientarán las acciones del Centro. b) Proponer el plan anual de trabajo. c) Elaborar y proponer anualmente el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para ser sometido a Asamblea General. d) Proponer ante la Asamblea General el arancel de honorarios por servicios profesionales que la institución preste. e) Delegar funciones en la coordinación y cuerpo administrativo del Centro. f) Vigilar por la correcta aplicación y cumplimiento del Presupuesto de egresos e ingresos. g) Decidir sobre el nombramiento de personal y suspensión de contrato. h) Aprobar convenios que se establezcan con instituciones nacionales e internacionales. i) Designar representantes a eventos nacionales e internacionales. j) Nombrar anualmente la Coordinadora y personal de apoyo del Centro. k) Nombrar comisiones transitorias de trabajo de acuerdo a las necesidades del CEM-H. l) Aprobar o improbar el informe anual de la Coordinadora del centro. ll) Presentar un informe anual de sus actividades a la Asamblea General. m) Autorizar permisos temporales de cualquier miembro de la Junta Directiva para el desempeño de misiones de la institución dentro y fuera del país siempre que la ausencia de éste no perjudique el normal funcionamiento de la organización. n) Aprobar las cuentas que presente la Tesorera del Centro. ñ) Asumir la orientación y dirección del CEM-H. o) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en las fechas fijadas en estos estatutos o cuando lo estime conveniente. p) Elaborar el reglamento interno con estricta sujeción a las estipulaciones de estos

estatutos. q) Aprobar o improbar las solicitudes de ingresos de nuevas socias. r) Autorizar la creación de las divisiones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento del CEM-H. rr) Aprobar erogaciones desde Lps. 500.00 hasta Lps. 5,000.00) s) Hacerse responsable del patrimonio del Centro.

SECCIÓN TERCERA

DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 32.- Son funciones de la Presidenta: a) Convocar y presidir con voz y voto las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, y legalizar con su firma las actas respectivas. b) Firmar conjuntamente con la Secretaria, las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c) Disponer la convocatoria de reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. d) Firmar convenios y contratos con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, previa autorización de la Junta Directiva.

Art. 33.- Son funciones de la Vice-Presidente: a) Sustituir a la Presidente en caso de ausencia de la misma. b) Asistir con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva.

Art. 34.- Son funciones de la Secretaria: a) Enviar las convocatorias a reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. b) Llevar un registro de las Socias del CEM-H. c) Llevar el libro de actas en el cual serán documentadas todas las sesiones. d) Firmar las copias, extractos y certificaciones que se expidan previa aprobación de la Presidenta. e) Firmar junto con la Presidente las actas de sesiones de Junta Directiva y Asamblea General.

Art. 35.- Son funciones de la Pro-Secretaria: a) Sustituir a la Secretaria en caso de ausencia de la misma. b) Asistir con voz y voto a las sesiones de Junta Directiva.

Art. 36.- Son funciones de la Tesorera: a) Representar al Centro junto con la Presidente en todo lo concerniente a las finanzas. b) Recibir los ingresos que por concepto de donaciones, subsidios, aportaciones y otras fuentes obtenga el Centro. c) Autorizar los pagos a personal contratado previa aprobación de la Junta Directiva. d) Autorizar las compras. e) Asistir con voz y voto a las

sesiones de la Junta Directiva. f) Destinar un fondo de Lps. 500.00 como caja chica para gastos menores. g) Tomar bajo absoluta responsabilidad la correspondencia y archivo de la Tesorería. h) Desempeñar su cargo con honestidad y responsabilidad.

Art. 37.- Son funciones de la Fiscal: a) Revisar el informe económico anual y rendir informe por escrito a la Junta Directiva y Asamblea General. b) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y reglamento del Centro. c) Asistir con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva. d) Hacer un inventario de los bienes del Centro. e) Ejercer la representación legal del Centro.

CAPÍTULO VI

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Art. 38.- El Centro se estructurará jerárquicamente según el orden siguiente: a) Coordinadora. b) Divisiones de Apoyo. c) Divisiones de Servicio.

Art. 39.- Las funciones administrativas de la Coordinación y División del Centro serán reguladas por un reglamento interno.

CAPÍTULO VII

PATRIMONIO

Art. 40.- Conforme a su naturaleza de institución sin fines de lucro, el CEM-H, financiará sus actividades mediante donativos, subsidios y por prestaciones de servicios. El patrimonio del CEM-H, no podrá servir como medio de lucro individual ni de grupos, y sus bienes habrán de usarse exclusivamente para los fines de servicio adecuados a las líneas de trabajo definidas en estos estatutos.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 41.- En caso de que la Coordinadora y Administradora del CEM-H, no sean miembros de la Junta Directiva tendrán derecho de asistir a las sesiones de la misma sin voto.

Art. 42.- El CEM-H; sólo podrá ser disuelto por resolución de la mayoría absoluta de su Asamblea en reunión específicamente convocada para tales fines. En tal eventualidad, la Asamblea dispondrá a cuales instituciones con fines similares y de carácter no lucrativo deberán pasar sus bienes.

Art. 43.- La Socia Fundadora podrá solicitar la devolución de su aporte inicial al CEM-H, quedando terminada su relación con el Centro. Si decidiera retirarse en forma definitiva y no solicita el reintegro de su aporte se considerará como donativo.

Art. 44.- Las sanciones a que hace referencia el Artículo 25 de los presentes estatutos en su inciso g), no serán tomadas sin la presencia y defensa de la inculpada, pero si ésta, previa notificación no se presenta a la sesión en la que se trate el caso, la resolución tendrá valides, salvo motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 45.- Serán causas para la disolución de este Centro, entre otras, apartarse de los fines de una Asociación civil y tomar los de una mercantil.

Art. 46.- Los presentes estatutos del Centro de Estudios de la Mujer-Honduras, CEM-H de Tegucigalpa, entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial "LA GACETA" con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y demás leyes, y sus reformas, enmiendas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento. **COMUNIQUESE. JOSÉ SIMÓN AZCONA HOYO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, ROMUALDO BUESO PEÑALBA".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los sesis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

ROMUALDO BUESO PEÑALBA

22 D. 2009.

TRANSCRIPCIÓN

La suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Industria y Comercio **TRANSCRIPCIÓN:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 1201-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

VISTO: Para resolver el Expediente Administrativo No. 1031-2009, presentada por el Abogado **GUILLERMO DANILO SOLANO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 6543 en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CHIQUITA LOGISTIC SERVICES HONDURAS, S. DE R.L.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

RESULTA: Que el Abogado **GUILLERMO DANILO SOLANO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 6543 en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CHIQUITA LOGISTIC SERVICES HONDURAS, S. DE R.L.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en fecha 23 de octubre de 2009, presentó ante la Secretaria General de esta Secretaría de Estado, solicitud de Licencia de Representante, siendo concedente la empresa **GREAT WHITE FLEET LTD**, domiciliada en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

PRIMERO: Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO (1): Que obran a folios 14, 15, 16 y 24 del expediente de mérito el Contrato de Representación exclusiva de fecha 18 de mayo de 2002, y la constancia de fecha 17 de noviembre de 2009 de la concedente **GREAT WHITE FLEET LTD**, de nacionalidad Estados unidense empresa naviera dedicada al transporte marítimo a nivel internacional, nombra a la sociedad mercantil **CHIQUITA LOGISTIC SERVICES HONDURAS S. DE R.L.**, como Representante Exclusivo, para el territorio de Honduras, por tiempo definido de diez (10) años del 18 de mayo de 2002 al 18 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO (2): Que la Dirección de Servicios Legales, tomando en consideración el dictamen emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, y al Contrato de Representación exclusiva de fecha 18 de mayo de 2002 y la constancia del 17 de noviembre de 2009, que obran a folios 14, 15, 16 y 24 del expediente de mérito, dictaminó que lo procedente es conceder a la sociedad mercantil **CHIQUITA LOGISTIC SERVICES HONDURAS S. DE R.L.**, la Licencia de Representante solicitada de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Licencia de Representante Exclusivo, presentada por el Abogado **GUILLERMO DANILO SOLANO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 6543 en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CHIQUITA LOGISTIC SERVICES HONDURAS, S. DE R.L.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

SEGUNDO: Conceder a la sociedad mercantil **CHIQUITA LOGISTIC SERVICES HONDURAS S. DE R.L.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la Licencia de Representante solicitada, siendo concedente la empresa **GREAT WHITE FLEET LTD**, domiciliada en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; y al Contrato de Representación Exclusiva de fecha 18 de mayo de 2002 y la constancia del 17 de noviembre de 2009, que obran a folios 14, 15, 16 y 24 del expediente de mérito.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la prestación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. SAMUEL BENJAMIN BOGRAN FUENTES, Secretario de Estado en el Despacho de Industria y Comercio. ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA, Secretaria General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de diciembre del dos mil nueve.

ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA
Secretaria General

22 D. 2009.

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y
DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y
VIDA SILVESTRE**

**INVITACIÓN A LICITAR
LICITACIÓN PÚBLICA No.SGM-001-2010**

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF, por este medio invita a las compañías aseguradoras, establecidas legalmente en el país a presentar ofertas para la contratación de:

“SEGURO DE FLOTA VEHÍCULAR”

Las bases de la presente licitación pueden ser adquiridas en las oficinas de la Gerencia Administrativa del ICF a partir del día 16 de diciembre de 2009, en un horario de 8:00 am a 3:00 pm para lo cual las compañías interesadas deberán pagar la cantidad de Lps. 500.00 (quinientos Lempiras Exactos), no reintegrables, en la sección de caja del Instituto de Conservación Forestal.

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán a partir de la última publicación hasta el día 1 de febrero de 2010, a las 10:00 am después de esa hora y fecha no se aceptará oferta alguna, las ofertas se abrirán públicamente el último día y hora de la recepción de las mismas, en presencia de los representantes de los órganos contralores del Estado, funcionarios y oferentes o sus representantes.

ING. JORGE A. PALMA
DIRECTOR EJECUTIVO.

22 D. 2009.

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de diciembre de 2009.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. 1,194-2009, del 02 de diciembre del año 2009, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada “EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES COLINDRES”, como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**; con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **JOSÉ ADOLFO HERNÁNDEZ**.

ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA

Secretaria General

(Acuerdo Ejecutivo No. 39-2009)

22 D. 2009.

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de diciembre de 2009.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. 1,158-2009, del 23 de noviembre del año 2009, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada “EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES CAFETERIA EVA”, como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**; con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **JOSÉ ADOLFO HERNÁNDEZ**.

ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA

Secretaria General

(Acuerdo Ejecutivo No. 39-2009)

22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-025984

2/ Fecha de presentación: 03/09/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V. “INVERSUR”

4.1/ Domicilio: Barrio Iztoka, salida a Tegucigalpa, en el anillo circunvalación, frente a la colonia Arias, Choluteca, departamento de Choluteca.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PINGÜINO ETIQUETA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HUMBERTO ALEJANDRO REYES PEÑA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindican las palabras agua purificada, saludable, refrescante. Se protege los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 D. 2009, 7 y 22 E. 2010.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 2008-024623
 2/ Fecha de presentación: 17/07/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHOCOLATES LA CORONA Y DISEÑO



CHOCOLATES
La Corona

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica la palabra CHOCOLATE.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-026161
 2/ Fecha de presentación: 04/09/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE NEWCO LIMITED (ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE INGLATERRA)
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road Brentford Middlesex TW8 9GS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 2520855. (5.1) Fecha: 10/07/2009. (5.2) País de origen: Reino Unido. (5.3) Código país: GB
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIIV HEALTHCARE

VIIV HEALTHCARE

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Instrumentos y aparatos médicos y quirúrgicos; inhaladores, partes y accesorios para todos los productos mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 41720-08
 2/ Fecha de presentación: 22/12/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Shenyang Brilliance Jinbei Automobile Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: No. 39, Dongwang Street, Dadong District, Shenyang 110044, P.R. China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Literas para vehículos; motocicletas; triciclos de reparto/entrega; autos deportivos; autos; automóviles; chasis de automóviles; cuerpos de automóvil; asientos de vehículos; espejos retrovisores; bicicletas; funiculares; presillas para rayos de ruedas, neumáticos para llantas de vehículos; barcos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA V ALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30719-09
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de República Dominicana No. 2009-9024, presentada el 24 de abril del 2009.

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos de dientes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30715-09

2/ Fecha de presentación: 27/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de República Dominicana No. 2009-9024, presentada el 24 de abril del 2009.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado oral medicados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30714-09

2/ Fecha de presentación: 27/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de República Dominicana No. 2009-9024, presentada el 24 de abril del 2009.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado oral no medicados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 17400-09
 2/ Fecha de presentación: 12/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACION FARMAZEL, S.A. (organizada bajo las leyes de Costa Rica)
 4.1/ Domicilio: San José, I.a Trinidad de Moravia, condominios Natalia, apartamento No. 17, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLINIC Y ETIQUETA

CLINIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos de dientes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE ALBERTO FLORES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30695-09
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ASTRYMERY

ASTRYMERY

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Francesa No. 09/3650485, presentada internacionalmente el 14 de mayo del 2009.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30698-09
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A. (organizada bajo las leyes de Colombia)
 4.1/ Domicilio: Diagonal 21 No. 37-41, Bogotá, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ARIPRAZOL-BUSSIE

ARIPRAZOL-BUSSIE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30697-09
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174. avenue de France, 75013 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VUSDOE

VUSDOE

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa, No. 09/3650486, presentada internacionalmente el 14 de mayo de 2009.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30720-09
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **F. Hoffmann-La Roche AG (organizada bajo las leyes de Suiza)**

4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124 4070 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: XIBIXI

XIBIXI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 27478-09

2/ Fecha de presentación: 18/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERAL LIMITED (a British Corporation).

4.1/ Domicilio: Sandringham House, Sandringham Avenue, Harlow Business Park, Harlow CM19 5QA United Kingdom.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 2512567

5.1/ Fecha: Apr 2, 2009

5.2/ País de origen: Reino Unido

5.3/ Código país: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CERTIFECT

CERTIFECT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos veterinarios; preparaciones veterinarias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-025568
 2/ Fecha de presentación: 26/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

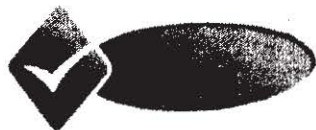
4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A.
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de confitería, chocolatería, galletería, mostaza, mayonesas, salsas y condimentos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: Se reivindican los colores siguientes: Pantone 362C y pantone 376C.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-025569
 2/ Fecha de presentación: 26/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

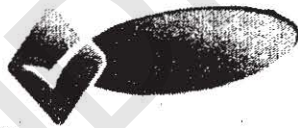
4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A.
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Mermeladas, jaleas, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: Se reivindican los colores siguientes: Pantone 362C y pantone 376C.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-022012
 2/ Fecha de presentación: 28/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A.
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BON BON BUM PLANET Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Chupetas con o sin relleno de chicle.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2009.

12/ Reservas: Solamente se reivindica la denominación "BON BON' BUM PLANET", así mismo sólo se protege la disposición del resto de elementos figurativos y denominativos contenidos en la etiqueta presentada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-031115
 2/ Fecha de presentación: 03/11/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROMAGERIES BEL.
 4.1/ Domicilio: 16 boulevard Malesherbes 75008, Paris.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Huevos, leche (en cualquier forma), mantequilla crema, queso, especialmente de queso, yogur, proteínas de leche, lactoserosa y otros productos de leche, bebidas de leche.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30576-09
 2/ Fecha de presentación: 23/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS ANDIFAR
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AZTERIA

AZTERIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27739-09

2/ Fecha de presentación: 24/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OMAR EDGARDO AGUILAR GONZALEZ
 4.1/ Domicilio: Col. Vista Hermosa, calle principal después de negocio Los Placeres.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUNAMI Y ETIQUETA

SUNAMI
 JABON JABON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para

limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAVIER ORLANDO BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27738-09

2/ Fecha de presentación: 24/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OMAR EDGARDO AGUILAR GONZALEZ

4.1/ Domicilio: Col. Vista Hermosa, calle principal después de negocio Los Placeres.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ESTRUENDO Y ETIQUETA

ESTRUENDO
 JABON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAVIER ORLANDO BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/09

12/ Reservas: No se reivindica JABÓN.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 14055-09

2/ Fecha de presentación: 12/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: QUESITRIX

QUESITRIX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDÓ GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18273-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PINDI

PINDI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18268-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: JAPONITOS

JAPONITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves v caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 14053-09

2/ Fecha de presentación: 12/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PIGUIS

PIGUIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18274-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: JAPONITOS

JAPONITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador de la Propiedad Industrial
20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 17639-09

2/ Fecha de presentación: 15/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLATANIX

PLATANIX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18269-09
 2/ Fecha de presentación: 19/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GUSTITOS

GUSTITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18270-09
 2/ Fecha de presentación: 19/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DOBRECITOS

DOBRECITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18265-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHOCOLONAS

CHOCOLONAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18271-09
 2/ Fecha de presentación: 19/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TROMPETAS

TROMPETAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18272-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PAPASITAS

PAPASITAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18266-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PROVOCONES

PROVOCONES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves v caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 25751-09
 2/ Fecha de presentación: 02/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., (QUIMSA)
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DETERALAC

DETERALAC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 25749-09
 2/ Fecha de presentación: 02/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., (QUIMSA)
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RESTEX

RESTEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles;

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29171-09
 2/ Fecha de presentación: 08/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACION AGRICOLA, S.A., (AGRICORP)
 4.1/ Domicilio: Managua, República de Nicaragua.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LITORAL

LITORAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, especialmente sal para ganado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-028734
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLONEPO

CLONEPO

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028732
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACLOPS

ACLOPS

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028738
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLESAR

CLESAR

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028733
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ERITOP

ERITOP

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028737
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ELUZER

ELUZER

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028739
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BELMET

BELMET

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028741
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GENCLO

GENCLO

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028736
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLONGAMMA

CLONGAMMA

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 22011-09
2/ Fecha de presentación: 28/07/09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A.
4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle Colombia.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BON BON BUM PLANET Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Chupetas con o sin relleno de chicle.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ.
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-013103

2/ Fecha de presentación: 30/04/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: 4 Sur, 123, Ciudad Industrial Tizayuca, Hidalgo, 43800.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PAP'S

"PAP'S"

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Frituras de papa, hojuelas de papa, papas fritas (botanas) que corresponden a esta clase.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2008-010865

2/ Fecha de presentación: 27/03/2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PIMI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PIMI Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, salsas (condimentos); especias.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y PANADERÍA.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-029996

2/ Fecha de presentación: 19/10/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA BZ.

4.1/ Domicilio: Anillo periférico, Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ITA Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Agua purificada.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: REINA TREJO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2009.

12/ Reservas: No se protege la palabra "AGUA", por ser de uso común en este campo de protección.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 D., 8 y 25 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-032539
 2/ Fecha de presentación: 17/11/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JORGE ALBERTO MONTOYA MORENO
 4.1/ Domicilio: San Lorenzo, Valle.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EL VELERO Y EFUQUETA



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sal yodada.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: AMIDA YALILE POSADAS MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

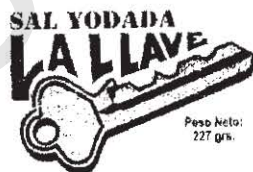
11/ Fecha de emisión: 3 de diciembre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica la palabra SAL YODADA.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 D., 8 y 25 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-030155
 2/ Fecha de presentación: 20/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES "ORTEZ BANEGAS"
 4.1/ Domicilio: San Lorenzo, Valle.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA LLAVE Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sal marina.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA YALILE POSADAS MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2009.

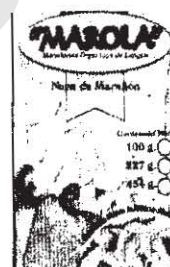
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 D., 8 y 25 E. 2010.

- 1/ Solicitud: 2009-030410
 2/ Fecha de presentación: 22/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE MARAÑÓN Y OTROS CULTIVOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Langue, departamento de Valle.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAROLA



7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Semilla de marañón en conserva y demás frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: WALDO RIVERA PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica la etiqueta presentada, asimismo no se protege "MARAÑONES ORGÁNICOS DE LANGUE".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009

MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 30716-09
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Glaxo Group Limited (organizada bajo las leyes de Inglaterra)**
 4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex, UB6 0NN, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LIBERATE

LIBERATE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa de educación al cliente referente al manejo del dolor.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31110-09
 2/ Fecha de presentación: 03/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra FAYCO

FAYCO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31111-09

2/ Fecha de presentación: 03/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra FAYCO

FAYCO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31244-09
 2/ Fecha de presentación: 03/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra FAsa

FAsa

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura; horticultura y silvicultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31113-09

2/ Fecha de presentación: 03/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra FAsa

FAsa

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-026159

2/ Fecha de presentación: 04/09/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE NEWCO LIMITED (ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE INGLATERRA)

4.1/ Domicilio: 980 Great West Road Brentford Middlesex TW8 9GS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 2520855. (5.1) Fecha: 10/07/2009. (5.2) País de origen: Reino Unido. (5.3) Código país: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIIV HEALTHCARE

VIIV HEALTHCARE

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para proporcionar información médica y sanitaria sobre los trastornos médicos, servicios de asesoramiento y de beneficencia, principalmente, proporcionando información y asistencia referente a la salud y concientización de la salud; proporcionando información médica a través de portales de internet, todas las consultas mencionadas y también los servicios prestados por medio de una base de datos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-026163
 2/ Fecha de presentación: 04/09/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE NEWCO LIMITED (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE INGLATERRA)

4.1/ Domicilio: 980 Great West Road Brentford Middlesex TW8 9GS.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 2520855. (5.1) Fecha: 10/07/2009. (5.2) País de origen: Reino Unido. (5.3) Código país: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIIV HEALTHCARE

VIIV HEALTHCARE

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de investigación y desarrollo en los ámbitos de descubrimiento de drogas, descubrimiento de productos fármacos, farmacéuticos, diagnósticos médicos, productos biológicos, instrumentos, dispositivos y aparatos médicos, realización de ensayos médicos; consultoría científica, suministro de información en el área de tecnología de laboratorio; servicios de laboratorios médicos, suministro de información científica a través de portales de internet.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-002771
 2/ Fecha de presentación: 28/01/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HLT DOMESTIC IP LLC (A DELAWARE LIMITED LIABILITY COMPANY)

4.1/ Domicilio: 9336 Civic Center Drive Beverly Hills, California 90210.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DENIZEN

DENIZEN

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de renta de alojamiento temporal; reservaciones (alojamiento temporal), hoteles, motel, bar, cafetería, restaurante, servicios de banquetes y abastecimiento de banquetes, alquiler de salas para celebración de funciones, conferencias, convenciones, exposiciones, seminarios y reuniones.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2008-041724

2/ Fecha de presentación: 22/12/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Shenyang Brilliance Jinbei Automobile Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: No. 39, Dongwang Street, Dadong District, Shenyang 110044, P.R.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BRILLIANCE AUTO

Brilliance Auto

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad exterior; agencias de información comercial; organización de comerciales para propósitos comerciales o publicidad; agencias de importación-exportación; promoción de ventas para otros; agencias de empleo; renta de máquinas y equipo de oficina; contabilidad, rentas de distribuidores automáticos; servicios de traslado para negocios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-030102
 2/ Fecha de presentación: 20/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGaA (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE ALEMANIA)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250 D-64293 Darmstadt.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA COMBINACION ES LA CLAVE

LA COMBINACION ES LA CLAVE

- 7/ Clase Internacional: 44
- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales.
- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
- 11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.
- 12/ Reservas: Para ser utilizada con la marca MERCK y sus marcas derivadas registradas en clase 44.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-020625
 2/ Fecha de presentación: 10/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA
 4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Mario Catarino Rivas, San Pedro Sula.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica los dos símbolos patrios.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.



- 1/ No. solicitud: 2007-018155
 2/ Fecha de presentación: 01/06/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PARIS RE, SOCIÉTÉ ANONYME
 4.1/ Domicilio: 39, rue du colisse 75008, París.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 063467414. (5.1) Fecha: 05/12/2006. (5.2) País de origen: Francia. (5.3) Código país: FR.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PARIS RE Y ETIQUETA

7/ Clase Internacional: 35

PARIS RE

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Administración de archivos de computadora. colección de datos meteorológicos e hidrometeorológicos en un archivo central, construcción de un sistema con tales datos en un archivo central, demostración de asuntos de negocios, construcciones de asuntos de negocios profesionales.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: Se protege los colores, tal como se presenta en el ejemplar que acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-024319
 2/ Fecha de presentación: 14/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA
 4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Mario Catarino Rivas, San Pedro Sula.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: E.I.S.

7/ Clase Internacional: 41

E.I.S.

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: Siglas de la Escuela Internacional Sampedrana "E.I.S."

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-030067

2/ Fecha de presentación: 20/10/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AUTOSAFE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ciudad de México, D.F., pudiendo establecer sucursales y agencias en cualesquiera lugares de la República o del extranjero.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AUTOSAFE



7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios consistente en: a) El acondicionamiento especial y blindajes de automóviles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GLORIA L. HERRERA A.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-031294

2/ Fecha de presentación: 14/09/2007

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LAT CAPITAL SOLUTIONS, S.A.

4.1/ Domicilio: Colonia San Ignacio, edificio SONISA, Tegucigalpa, M.D.C.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LATCAPITAL

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios tecnológicos relacionados con soluciones de recursos de planamiento empresarial, incluyendo consultoría y asesoría post implantación.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MANZANARES DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29755-09

2/ Fecha de presentación: 16/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DINAMICA GLOBAL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia Miraflores, 12 avenida, casa 4110.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLAZA DE NEGOCIOS NUEVA
TEGUCIGALPA

PLAZA DE NEGOCIOS NUEVA TEGUCIGALPA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONY MEJÍA ORELIANA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

NOMBRES COMERCIALES

1/ No. solicitud: 2009-028731

2/ Fecha de presentación: 05/10/2009

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LOPEZ

4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.

4.2./ Organizada bajo las leyes de Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLINIMED

CLINIMED

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento dedicado a la elaboración y comercialización de medicamentos, productos médicos, alimenticios, nutricionales, dietéticos, suplementos medicinales de uso médico, aparatos médicos, suplementos vitamínicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31114-09

2/ Fecha de presentación: 03/11/09

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra FAsa

FAsa

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Venta de medicamentos y actividades conexas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31112-09

2/ Fecha de presentación: 03/11/09

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra FAyco

FAyco

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de medicamentos y actividades conexas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 29485-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: LESSOR, S.A.
 4.1/ Domicilio: 30 calle 2-80, apartamento A, zona 12, colonia El Carmen, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRUPO PIT

GRUPO PIT

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Una empresa dedicada a prestar servicios en el área financiera, de gestión humana, tecnología de sistemas; prestar servicios de reclutamiento, entrenamiento y colocación y administración de personal en entidades que requieran sus servicios; prestar servicios auxiliares de empresas y negocios en general, proporcionar asesoría a través de personal y equipo especializado, representar empresas internacionales de servicios empresariales, desarrollar y comercializar franquicias relacionadas al giro de sus negocios, subcontratar a otras empresas y/o profesionales expertos para la mejor prestación de sus servicios; podrá hacer cobros y pagos por cuenta ajena; brindar asesoría, servicios de auditoría y control interno, orientación y capacitación a empresas que se dediquen a cualquier tipo de actividad comercial, industrial, agropecuaria o de servicios, que no precise de una autorización administrativa previa, para lo cual procederá a la contratación, capacitación y orientación de personal, con el objeto de prestar los servicios de personal capacitado a diferentes empresas o instituciones que así lo requieran de igual forma para planificar, promover y ejecutar toda clase de negocios relacionados con bienes muebles, inmuebles, urbanos o rústicos, para lo cual podrá comprar o vender, permutar, tomar y dar en arrendamiento o uso, gravar, enajenar y en general, ejercer sobre ellos cualquier acto de administración, dominio, disposición, gravamen o disfrute, construir toda clase de edificaciones, pudiendo concurrir en la construcción con otras personas naturales o jurídicas, administrar las edificaciones sometidos a dicho régimen o cualesquiera otros de su pertinencia, ejercer mandatos generales o especiales con o sin representación relacionados con cualquiera de los fines para los que se constituye y organiza la sociedad, constituir y celebrar fideicomisos con instituciones bancarias o de crédito debidamente autorizadas, invertir y tomar interés en empresas dedicadas a actividades similares o distintas de las anteriores, pudiendo aportar bienes inmuebles o muebles para establecer explotaciones en común, celebrar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles y en general, llevar a cabo cualquier acto o negocio que se considere subsidiario, conexo o complementario de las anteriores o que coadyuve directa o indirectamente al logro de los mismos, planificar, organizar, administrar y ejecutar todo tipo de actividades comerciales e industriales relacionadas con la fabricación, transformación, importación, exportación, distribución y ventas al por mayor y al detalle de todo tipo de mercaderías, maquinaria y equipos, materias primas y bienes de capital, actuar como agente, representante o distribuidor de cualquier casa, firma, empresa o entidad comercial o industrial, nacional o extranjera, planear, promover y ejecutar, cualquiera de los negocios sociales ya sea en sociedad, asociación, o en concurrencia con otras personas naturales o jurídicas, pudiendo intervenir y tomar parte en la constitución de sociedades o adquirir con posterioridad acciones o participaciones sociales, contratar préstamos para sí misma, a fin de llevar a cabo y desarrollar cualquiera de los fines en la sociedad. Asimismo, podrá girar, hacer, aceptar, endosar, otorgar y expedir pagarés, giros, letras de cambio, reconocimientos de deuda y otros instrumentos negociables y garantizar dichas negociaciones por medio de prenda o hipoteca de las propiedades de la sociedad, solicitar, registrar, comprar, permutar, explotar y otorgar derechos de uso de patentes, licencias, procedimientos de manufactura, marcas de fábrica, marcas de comercio y otras formas de derecho de propiedad industrial.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28/10/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

- 20 N., 7 y 22 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 23685-09

- 2/ Fecha de presentación: 11/08/09

- 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.

- 4.1/ Domicilio: Montevideo, República Oriental del Uruguay

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRODUCTOS AMIGABLES AL AMBIENTE

**PRODUCTOS AMIGABLES
AL AMBIENTE**

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos de uso en agricultura y horticultura, abonos de uso en agricultura.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/10/09

- 12/ Reservas: Señal de propaganda a usarse con el Reg. 103220 (CI. 01)

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

- 20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-010866
 2/ Fecha de presentación: 27/03/2008
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PIMI, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PIMI

PIMI

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento comercial dedicado a la fabricación, compra y venta de pan en todas sus formas, artículos y materias primas de panadería, incluyendo ingredientes, accesorios y otros utilizados en la cocina, cafeterías, hotelería y otros.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-031295
 2/ Fecha de presentación: 14/09/2007
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LAT CAPITAL SOLUTIONS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Colonia San Ignacio, edificio SONISA, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LATCAPITAL SOLUTIONS

LatCapital Solutions

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento comercial dedicado a la presentación de servicios relacionados con soluciones de recursos de plantamiento empresarial.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MANZANARES DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de junio del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada I.ESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27010-09

2/ Fecha de presentación: 14/09/09

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Centro de Investigaciones y Docencia en América Latina, S.A.

4.1/ Domicilio: 18 calle 14-13, zona 10, Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CIDAL Honduras

CIDAL Honduras

6.2/ Reivindicaciones:

No se reivindica exclusividad sobre la palabra "HONDURAS".

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento comercial dedicado a investigación clínica, médica y científica, conducción de estudios y ensayos clínicos, provisión de información de investigación médica y científica en el campo de ensayos clínicos y farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 23683-09

2/ Fecha de presentación: 11/08/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.

4.1/ Domicilio: Montevideo, República Oriental del Uruguay

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRODUCTOS AMIGABLES AL AMBIENTE

PRODUCTOS AMIGABLES AL AMBIENTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; fungicidas; herbicidas y bactericidas de uso agrícola.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/09

12/ Reservas: Señal de propaganda a usarse con el Reg. 103219 (Cl. 05)

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 23684-09

2/ Fecha de presentación: 11/08/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.

4.1/ Domicilio: Montevideo, República Oriental del Uruguay

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRODUCTOS AMIGABLES AL AMBIENTE

PRODUCTOS AMIGABLES AL AMBIENTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimientos dedicados a la distribución, agencia, representación de casas nacionales y extranjeras de productos veterinarios, fungicidas, herbicidas, bactericidas, productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos en la agricultura, así como la fabricación, elaboración, exportación de los mismos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/09

12/ Reservas: Señal de propaganda a usarse con el Reg. 4048 (NC)

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30696-09

2/ Fecha de presentación: 27/10/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUAVITEL Plancha menos. ¡Vive más!

SUAVITEL Plancha menos. ¡Vive más!

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizado con la marca SUAVITEL., Reg. No. 21.525, en clase 03.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Detergentes líquidos en polvo, suavizadores de ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA V ALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2005-031239

2/ Fecha de presentación: 07/11/2005

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FLORIDA ICE AND FARM COMPANY, S.A. (SOCIEDAD COSTARRICENSE)

4.1/ Domicilio: Echeverría Distrito Segundo de Belén, Cantón Séptimo de Heredia.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAS HIDRATACION, CERO CALORIAS

MAS HIDRATACION, CERO CALORIAS

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, cerveza, bebidas y zumos de frutas, siropes, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: Será usada con la marca "RESTART", con Reg. 94.363.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

EMBLEMAS

1/ No. solicitud: 2009-020623

2/ Fecha de presentación: 10/07/2009

3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA

4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Catarino Rivas, San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EMBLEMA

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica las letras "E.I.S."

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.



1/ No. solicitud: 2009-020626

2/ Fecha de presentación: 10/07/2009

3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA

4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Catarino Rivas, San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EMBLEMA

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.



1/ No. solicitud: 2009-020624

2/ Fecha de presentación: 10/07/2009

3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA

4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Catarino Rivas, San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EMBLEMA

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindican las iniciales EIS, asimismo, no se reivindica la bandera de Honduras.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.



1/ No. solicitud: 2009-024320

2/ Fecha de presentación: 14/08/2009

3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA

4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Mario Catarino Rivas, San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: E.I.S.

E.I.S.

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

1/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: Siglas de la ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA "E.I.S."

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Al público en general se hace saber: Que ante los oficios de la Notaria BLANCA MARGARITA OYUELA CARRASCO, en Instrumento Público No. 539 de fecha trece (13) de noviembre del dos mil nueve (2009) la sociedad mercantil RIVERMAR, S. de R.L. de C.V., realizó un aumento de capital social por VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 20.000.000.00) quedando un capital mínimo autorizado de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (LPS. 300.000.00) y un capital máximo de VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS (LPS. 25.000.000.00).

Choluteca, 21 de diciembre del 2009.

LA GERENCIA

22 D. 2009.

REPÚBLICA DE HONDURAS

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**
AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancias afin.

El Abog. **JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA**, actuando en representación de la empresa **TIKAL AGROSOLUTIONS**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DREXEL ADHERENTE 30 SL** compuesto por los elementos: **30% NONYL-PHENOL POLYOXYETHYLENE ETHER** en forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **DREXEL CHEMICAL Co./ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Tipo de uso: **ADHERENTE**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., nueve (09) de diciembre de 2009.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 D. 2009.

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

Al público en general y a los comerciantes en particular, para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, se HACE SABER: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, mediante instrumento público número cincuenta y ocho con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil nueve, ante los oficios del Notario EDWIN ARMANDO PINEDA MADRID, se declaró liquidada de la sociedad denominada "CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE ASESORES, S.A. DE C.V.", y se procede en la misma al depósito del balance e informe final, a la vez solicitando la cancelación del asiento de inscripción ante el registro público de Comercio de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de diciembre de 2009.

LIQUIDADOR

22 D. 2009.